



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

0758

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
OFICINA DE PARTES COMUN

ISMAEL

2018 FEB 12 PM 6:19

Original en 1 Anexos 1
Cop. 2 Observaciones 1

PORQUE MI PAÍS ME IMPORTA

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

OFICIO NÚMERO: INE/UTVOPL/1168/2018

ASUNTO: Quinto Informe, Jalisco

Ciudad de México, 10 de febrero de 2018

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Por instrucciones del Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, numeral 1, inciso i) y 119, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 73, numeral 1, incisos a) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 26, numeral 6, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; me permito remitir el oficio **INE-JAL-JLE-0289-2018**, con el que se envía el oficio **480/2018**, signado por el Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a través del cual se remite el quinto informe que da cumplimiento al artículo 144, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones, relativo al listado y cantidad de encuestas publicadas en medios impresos; que rinde la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral en cita.

Con base en lo anterior, por ser un asunto de la Secretaría Ejecutiva, se remite para su conocimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ROCÍO DE LA CRUZ DAMAS
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN Y NORMATIVIDAD DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Mrs. Magaly, Carlos U.

SECRETARÍA EJECUTIVA
12 FEB 2018
Roxana Torres 10:58
DE ASESORES

- C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.-Para su conocimiento.
- Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los OPL.- Mismo fin.
- Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo.- Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Mismo fin.
- Mtra. Paula Ramírez Höhne.- Coordinadora de Asesores del Secretario Ejecutivo.- Mismo fin.
- Mtro. Miguel Saúl López Constantino.- Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Mismo fin.
- Archivo.

Elaboró Lic. Carlos Torres Hinojosa



Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco
Vocalía Ejecutiva

Oficio: INE-JAL-JLE-VE-0289-2018

Asunto: Se remite oficio 480/2018 de Presidencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Jalisco

Guadalajara, Jal., a 06 de febrero de 2018

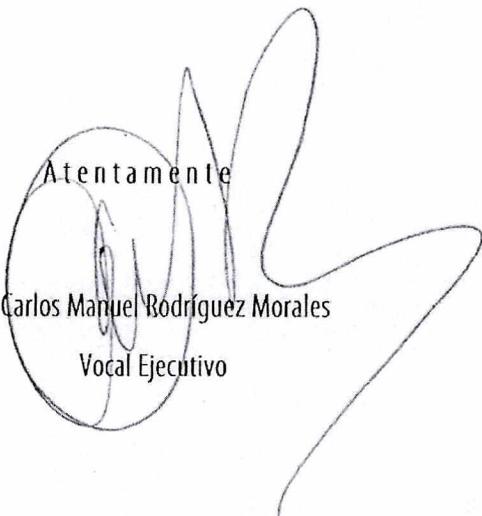
C. Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral
Presente

Por este conducto me permito enviar a usted, el oficio 480/2018 de Presidencia, signado el Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross, Consejero Presidente, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; donde adjuntan el quinto informe que rinde la Secretaría Ejecutiva relativo al listado y cantidad de encuestas publicadas en medios impresos; el informe que rinde el Consejero Presidente relativo a las solicitudes de acreditación de observadores electorales ante el IEPCJ para el proceso electoral concurrente 2017-2018, así como los acuerdos IEPC-ACG-014/2018, IEPC-ACG-015/2018, IEPC-AC-016/2018, IEPC-ACG-017/2018, IEPC-ACG-018/2018, IEPC-ACG-019/2018 e IEPC-ACG-020/2018, aprobados en la sesión ordinaria del treinta y uno de enero de 2018.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE JALISCO.

Atentamente

Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales
Vocal Ejecutivo

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de
Vinculación del Instituto Nacional Electoral
Presente.

Por conducto:
Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales,
Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva
del Instituto Nacional Electoral En Jalisco

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 137, párrafo 1, fracciones I y XI, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, en vía de notificación, por su conducto remito, en medio magnético copia simple de lo rendido y aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de enero dos mil dieciocho, los cuales se describen a continuación:

QUINTO INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL, QUE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO AL LISTADO Y CANTIDAD DE ENCUESTAS PUBLICADAS EN MEDIOS IMPRESOS

INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL, QUE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 192, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES ANTE ESTE INSTITUTO PARA PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-014/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN POR INVITACIÓN, PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE LAS Y LOS COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA DE ESTE INSTITUTO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018, EN LA PLAZA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA QUE SE DECLARÓ VACANTE, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE GENERARON POR RENUNCIA O BAJAS DEL PERSONAL POR MOTIVOS ULTERIORES, identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-015/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN POR INVITACIÓN, PARA OCUPAR CARGOS

EVENTUALES DE LAS Y LOS COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA DE ESTE INSTITUTO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018, EN LAS PLAZAS FORÁNEAS QUE SE DECLARARON DESIERTAS, identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-016/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE UNA CONSEJERA DISTRITAL ELECTORAL PROPIETARIA EN EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL LOCAL NÚMERO 19, CON CABECERA EN LA CIUDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON MOTIVO DE LA RENUNCIA DE UNO DE LOS CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES PROPIETARIOS, identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-017/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ESTE INSTITUTO, QUE PROPONE LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-001/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018, EN EL ESTADO DE JALISCO, identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-018/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ESTE INSTITUTO, QUE PROPONE LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018, EN EL ESTADO DE JALISCO, identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-019/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS, ASÍ COMO DE LAS COALICIONES REGISTRADAS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018, identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-020/2018

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; a 02 de febrero de 2018.

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente

QUINTO INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL, QUE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO AL LISTADO Y CANTIDAD DE ENCUESTAS PUBLICADAS EN MEDIOS IMPRESOS.

ANTECEDENTES

1. DE LA REGULACIÓN DE LAS ENCUESTAS ELECTORALES, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS. Derivado de la reforma Político-Electoral de dos mil catorce, las atribuciones en cuanto a la regulación de las encuestas electorales, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos, se fortalecieron y se integraron novedosas disposiciones que se encuentran establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

2. MONITOREO PARA DETECTAR ENCUESTAS. De conformidad con el artículo 143, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Jefatura de Comunicación Social de este instituto debe realizar un monitoreo de medios impresos para detectar las encuestas sobre preferencias electorales que son publicadas¹, debiendo informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva de este instituto.

En ese tenor, el artículo 136, párrafos 6 y 7 del citado reglamento establece la información que deberá contener toda publicación que dé a conocer resultados de encuestas sobre preferencias electorales, la cual debe ser identificada y registrada en el monitoreo.

Por su parte, las personas físicas o morales que publiquen encuestas o sondeos para dar a conocer las preferencias de voto de elecciones locales durante el proceso electoral se encuentran obligadas² a entregar una copia completa del

¹ El monitoreo posibilita a la autoridad electoral contrastar la información y estudios que recibe con las encuestas electorales que se publican.

² Por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

estudio y sus criterios metodológicos que respaldan los resultados publicados a la Secretaría Ejecutiva de este instituto.

3. DEL REQUERIMIENTO AL PERIÓDICO MURAL. Derivado del informe del mes de diciembre, en la semana del veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete al primero de enero de dos mil dieciocho, se detectó una encuesta publicada por el periódico Mural, en sus páginas 01 sección A y 01 sección comunidad, titulada, “Así pronostican este año... y Año de cambio y definiciones”, mediante oficio 0480/2018, la Secretaría Ejecutiva requirió al ciudadano Alejandro Junco De La Vega presidente y director general de Mural, para que remitiera en un término de tres días el estudio completo que respaldara la dicha información.

4. CONTESTACIÓN DEL PERIÓDICO MURAL AL REQUERIMIENTO. El día veinte de enero del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este instituto, donde fue registrado con el número de folio 00245 el escrito signado por el ciudadano Guillermo Camacho Director Editorial del Periódico Mural, mediante el cual remite el estudio que respalda la encuesta publicada en el periódico Mural, para su verificación por la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral.

5. DEL REQUERIMIENTO AL SEMANARIO CRÍTICA. Derivado del informe del mes de enero, en la semana del nueve al quince de los corrientes, se detectó una encuesta publicada por el semanario Crítica Jalisco, en sus páginas portada, 02 y 03 sección portada, titulada, “Almaguer lleva ventaja” mediante oficio 0518/2018, la Secretaría Ejecutiva requirió al ciudadano Adolfo Ramos Director del semanario Crítica, para que remitiera en un término de tres días el estudio completo que respaldara la dicha información.

6. CONTESTACIÓN DEL SEMANARIO CRÍTICA AL REQUERIMIENTO. El día veintiséis de enero del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, donde fue registrado con el número de folio 00305 el escrito signado por el ciudadano Adrián Gómez Hernández, mediante el cual remite el estudio que respalda la encuesta publicada en el semanario Crítica, para su verificación por la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral.

RAZONES Y MOTIVOS

1. INFORME EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN. El artículo 144, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala que durante los procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local correspondiente, deberá presentar al Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en materia de encuestas y sondeos de opinión.

2. DEL ÁREA ENCARGADA DE REALIZAR LOS MONITOREOS. De conformidad con el artículo 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales, a través de sus respectivas áreas de comunicación social deberán llevar a cabo desde el inicio del proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

3. DEL MONITOREO. En concordancia con lo narrado en el punto 2 de antecedentes de este informe, los días veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, cuatro, doce, dieciocho y veinticuatro de enero del presente año, el Jefe de Comunicación Social, remitió a esta Secretaría Ejecutiva, los resultados del monitoreo respectivo.

4. SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO. Que tal como se refirió en el párrafo anterior, de la información remitida a la Secretaría Ejecutiva por parte del Jefe de Comunicación Social de este organismo electoral, se desprenden los resultados siguientes:

FECHA DE MONITOREO	HALLAZGOS
Del 19 de diciembre al 25 de diciembre de 2017	No se detectaron
Del 26 de diciembre de 2017 al 01 de enero de 2018	Se detectó la encuesta "Así pronostican este año... y Año de cambio y definiciones" publicada por el diario Mural el 01 de enero de 2018 en sus páginas 01 sección A y 01 Sección Comunidad.
Del 02 de enero al 08 de enero de 2018	No se detectaron
Del 09 de enero al 15 de enero de 2018	Se detectó la encuesta "Almaguer lleva ventaja" publicada por el

	semanario Critica Jalisco, el 15 de enero de 2018, en sus páginas portada, 02 y 03 sección portada.
Del 16 de enero al 22 de enero de 2018	No se detectaron

5. ENCUESTAS PUBLICADAS. Cabe señalar que del veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete al primero de enero de dos mil dieciocho y del nueve al quince de enero del presente año, se detectaron dos encuestas, la primera publicada en el periódico Mural titulada “Así pronostican este año... y Año de cambio y definiciones”, de fecha primero de enero del presente año, en sus páginas 01 sección A y 01 sección comunidad y la segunda publicada en el semanario Crítica titulada “Almaguer lleva ventaja” el día quince de los corrientes en sus páginas portada, 02 y 03 sección portada.

6. DE LOS ESTUDIOS RECIBIDOS. Que, durante el periodo reportado, la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, recibió dos estudios de encuestas sobre preferencias electorales del presente Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 que corresponden a 2 publicaciones originales detectadas. De estos estudios:

- 1 corresponde al estudio realizado por Grupo Reforma, de la encuesta publicada en el periódico Mural en Jalisco, así como en el sitio de internet y sus aplicaciones www.mural.com, correspondiente a la semana del veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete al primero de enero del presente año.
- 1 corresponde al estudio realizado por Grupo México Publica, de la encuesta publicada en el semanario Crítica, correspondiente a la semana de nueve al quince de los presentes.

Por lo antes expuesto y fundado, se

I N F O R M A

PRIMERO. Del monitoreo realizado del diecinueve al veinticinco de diciembre de dos mil diecisiete, del dos al ocho y del dieciséis al veintidós de enero del presente año, no se detectaron encuestas publicadas.

SEGUNDO. Del monitoreo realizado del veintiséis de diciembre del dos mil diecisiete al primero de enero de dos mil dieciocho y del nueve al quince de enero del presente año, se detectaron dos encuestas publicadas en el periódico Mural y en el semanario Crítica Jalisco.

Publíquese el presente informe en el portal oficial de internet de este Instituto.

TERCERO. Hágase del conocimiento este informe al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Guadalajara, Jalisco, a 31 de enero de 2018.

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

HJDS/ggro